



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, - 6 MAYO 2010

1126/10

VISTO: la realización de la XVIII Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS);

RESULTANDO: I) el referido encuentro se realizará los días 5 y 6 de Mayo de 2010 , en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) como en otras oportunidades, la Agenda de trabajo incluye temas prioritarios para la región;

III) participará de dicha Reunión el Sr. Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Cr. Mario Piacenza;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: I) la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Cr, Mario Piacenza quien participará de la XVIII Reunión Ordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), que se desarrollará los días 5 y 6 de Mayo de 2010, en ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

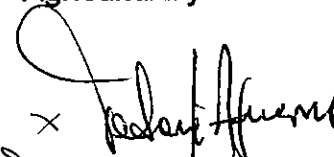
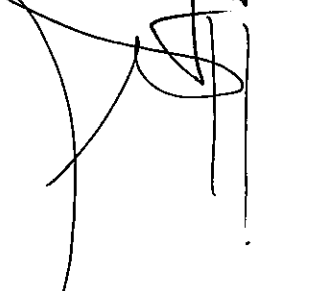
2º) El Cr. Mario Piacenza percibirá 1 (un) día de viático completo y 1 (un) día de viático sin pernocte correspondientes a los días 5 y 6 de Mayo de 2010. El valor del viático diario asciende a US\$ 316.- (dólares estadounidenses trescientos dieciséis) según escala básica de Naciones Unidas. La suma total a percibir por el Cr. Mario Piacenza asciende a U\$S 442.- (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y dos). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

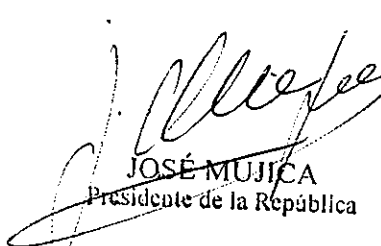
3º) El costo del pasaje correspondiente al Cr. Mario Piacenza, por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, es de U\$S 349.- que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

x 



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

